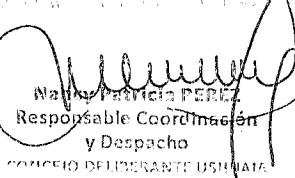




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



115/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 106/2015, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 8874, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Ushuaia Participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de, aproximadamente, 2725 m² de la parcela ubicada en la Sección O, Macizo 01, Parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica (CET).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 9 0 3 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T y D.O. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

18 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7407-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 106/15, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referendúm del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 8874, celebrado entre la municipalidad de Ushuaia y la Asociación ushuaia participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de, aproximadamente, 2725 m², de la parcela ubicada en la sección O, Macizo 01, Parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica. (CET).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2.1.2 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4903, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 106/15, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referendúm del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 8874, celebrado entre la municipalidad de Ushuaia y la Asociación ushuaia participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de, aproximadamente, 2725 m², de la parcela ubicada en la sección O, Macizo 01, Parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica. (CET). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1384 /2015.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Stratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"